

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veintisiete (27) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-001-2015-00215-00
DEMANDANTE	JOSE ARISTOBULO ALVAREZ LONDOÑO
DEMANDADO	HELMER ADOLFO ROLDAN MEDINA
PROVIDENCIA	AUTO 125V
ASUNTO	Pone en conocimiento, ordena oficiar

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por Banco de Bogotá en el que informan que se tomó nota del oficio de desembargo. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por Banco Agrario de Colombia en el que informan que las partes relacionadas no presentan vínculos con la entidad. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por Cámara de Comercio en el que informan que el oficio de desembargo fue enviado de un correo electrónico oficial que no es de una autoridad judicial, por tanto, no es posible acceder a la solicitud. En atención a lo manifestado se ordena oficiar a la entidad indicándole que el oficio Nro. 2365V, enviado desde la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución es auténtico, puesto que, fue enviado desde un correo electrónico con dominio de la Rama Judicial y además puede ser verificada su autenticidad en el link que se encuentra en la parte inferior del documento remitido.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por Banco Caja Social en el que informan que

las partes relacionadas no presentan vínculos con la entidad. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes respuesta allegada por Davivienda en el que informan que las partes relacionadas no presentan vínculos con la entidad. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
